

Contribución Oral de FIAN International para la primera sesión del Grupo Abierto Inter-Gubernamental de Trabajo sobre Corporaciones Transnacionales y otras empresas con relación a los Derechos Humanos - Panel I - Geneva, Julio 6, 2015

Juan Carlos Morales González

Madame chairperson:

Para FIAN internacional, el tratado deberá aplicar los principios generales de derechos humanos consagrados en los estándares vigentes y estipular, explícitamente, los siguientes principios de relevancia para el objeto específico de este instrumento:

Principio pro-persona

Primacía de los derechos humanos

Transparencia e información

Obligaciones estatales de respetar, proteger y garantizar territorial y extraterritorialmente los derechos humanos

Responsabilidad de los estados por violaciones de derechos humanos

Responsabilidad jurídica de las empresas por las ofensas a los derechos humanos

Principio de precaución

Obligación de cooperar entre los estados para el cumplimiento del objeto y fin del tratado

Impedimento de la captura corporativa de los espacios de decisión política a nivel estatal e intergubernamental

Debido proceso e igualdad de armas.

Gracias.